Esquel, de octubre de 2012.-

------**VISTO Y CONSIDERANDO**:----------

------El planteo efectuado por la Dra. Claudia Lía Melidoni (fs. 325 y vta.), en oportunidad de dársele intervención en los presentes como Juez de Cámara Subrogante en relación a que se proceda a dar intervención al Juez correspondiente en razón de haber tomado intervención, en el mismo carácter, el día 02.10.12 en autos "P. R. A. y otra c/C. del O. S.R.L. y Otros s/Cobro de Pesos".----------

---

------Que atento ello, aclaramos que se procedió a dar intervención a la Sra. Jueza como Juez Subrogante de Cámara según el sorteo establecido en el art. 7 del Acuerdo Plenario Nº 3763/08 del Superior Tribunal de Justicia.----------

------Que surge del informe de Secretaría que en aquella oportunidad ambos expedientes fueron sorteados en forma consecutiva, primero "P., …" y luego "G.,..", en el primero de los expedientes citados correspondió el siguiente orden Dras. Vicel y Melidoni y en el segundo Melidoni - Vicel, y que en autos "P…", al hacer saber la integración del Tribunal, se recusó a la Dra. Vicel, motivo por el cual se le debió dar intervención a la Dra. Melidoni.----------

------De modo que en un expediente se le dio intervención por corresponder el sorteo en primer lugar y en el otro por recusación de la Sra. Jueza sorteada en primer lugar, circunstancia que el Tribunal no puede preveer.----------

------Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 7 del Acuerdo Plenario Nº 3763/08 del Superior Tribunal de Justicia, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut,----------

----------**R E S U E L V E**----------

------1°) **NO HA LUGAR** a lo solicitado en virtud de lo dispuesto por el art. 7 del Acuerdo Plenario Nº 3763/08 del Superior Tribunal de Justicia.----------

------2°) **REGÍSTRESE** y notifíquese.----------

GÜNTHER ENRIQUE FLASS JORGE LUIS FRÜCHTENICHT

REGISTRADA BAJO EL N° CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2012. CONSTE.